

PROPUESTAS AEDAF PARA EL OBSERVATORIO FISCAL

Estimados Sres,

Como vocal de la Asociación Española de Asesores Fiscales en el Observatori Fiscal de la Generalitat Valenciana, les remito las siguientes propuestas de corrección y mejora en el funcionamiento de nuestro sistema tributario, que nacen de la práctica habitual de nuestros asociados:

1º.- En cuanto a la tramitación y gestión ante las Oficinas Liquidadoras:

- No parece razonable que, ante la presentación de escrituras de partición de herencia (pero también de otras operaciones) que ya hayan sido liquidadas con antelación mediante documento privado, se exija la nueva formulación del modelo 650 (o del modelo 600), debiendo resultar suficiente con la presentación del justificante de la autoliquidación previa (y en todo caso del modelo previo íntegro), cuando no haya habido en la escritura adición de nuevos bienes ni cambios en su valoración. Debe ser por tanto posible vincular dicho documento público a la liquidación formulada previamente.

2º.- En cuanto al funcionamiento de la web y plataforma para liquidación y pago de los tributos:

- Se propone que se facilite el mecanismo de representación para la formalización, presentación y pago de las autoliquidaciones de manera que pueda considerarse como representante a estos efectos a la persona autorizada expresamente para tal fin en la escritura o documento privado presentado a liquidar. Si se considera necesario que para ello la cláusula de apoderamiento o representación debiera tener un texto determinado, podría proponerse una cláusula estándar para que se incluya en las escrituras o contratos.

- Se considera necesario mejorar el sistema de pago telemático para evitar las disfunciones y bloqueos que se producen en la plataforma de pago en los casos de cuentas con firmas mancomunadas, que no permiten el pago.

- Se debe igualmente mejorar que, en relación con la presentación telemática de autoliquidaciones (modelo 600), se produzca la validación del documento de manera inmediata, y no tener que esperar aproximadamente 24 horas, como viene siendo lo habitual, para conocer si lo presentado es correcto.

- Igualmente, cuando el envío y presentación no es válido, la contestación que se produce en la carpeta ciudadana contiene los errores, pero codificados por número y no siempre acompañados de una descripción del error que resulte intuitiva e inteligible. Además, no existe una tabla de consulta de esos códigos de error, ni existe un conocimiento general de su significado (ni llamando al 012 ni a la oficina liquidadora). Todo ello tiene como consecuencia que la presentación del modelo se convierta en una suerte de ensayo/error que, unido al plazo de verificación que hemos señalado en el punto anterior, pueda agotarse el plazo de presentación. Proponemos que, o bien que el error se traduzca a un comentario claro e inteligible, o bien que la propia indicación del error te dirija al campo exacto donde se encuentra, para poderlo subsanar.

3º- En cuanto a los beneficios fiscales en materia de IRPF.

- Muchos de los beneficios fiscales reconocidos por la Generalitat Valenciana se condicionan a la obtención de rentas inferiores a determinados ingresos: 25.000 euros en declaración individual y 40.000 euros en conjunta. Con independencia de la valoración que podamos tener como profesionales sobre dichos límites, que consideramos muy restrictivos, entendemos que no existe ninguna justificación para la limitación añadida que se produce en el caso de la deducción autonómica recogida en el artículo 4 Uno k (cantidades destinadas a primera adquisición de vivienda por menores de 25 años) que se limita a los casos en que las bases imponibles no superen dos veces el IPREM, lo que hace prácticamente imposible el acceso a la deducción ya que por debajo de dicha base imponible, es muy complicado, por no decir imposible, tener ingresos suficientes que permitan vivir e invertir en vivienda. Entendemos por tanto que dicho requisito de renta se debería homogeneizar al que se exige para el resto de los beneficios fiscales.

4º.- En cuanto al Impuesto de Patrimonio.

- Se propone la elevación de nuevo del mínimo exento. Entendemos que carece de justificación la reducción de dicho mínimo porque no supone ningún incremento sensible de la recaudación y genera una dificultad significativa en pequeños contribuyentes y clases medias con algunas propiedades que se ven obligados a acudir a asesores para la cumplimentación de dicha declaración. En todo caso, si la finalidad perseguida es la obtención de información para el control de otros tributos, el mínimo exento reducido actual podría acompañarse del establecimiento de bonificaciones en la cuota de manera que se consiga el objetivo de control tributario, sin necesidad de incrementar la tributación; o bien, incrementando el mínimo exento de pago, ampliar la obligación de declarar.

- Se propone el establecimiento de bonificaciones en cuota del Impuesto de Patrimonio, con carácter general. La limitación establecida en la Ley del Impuesto del Patrimonio del 60% de la cuota de renta, no resulta suficiente sobre todo en casos de rentas medias o bajas con patrimonios elevados (muchas veces por razón de herencia y en activos no líquidos ni fácilmente liquidables) en los que la renta líquida del contribuyente tras los pagos de los impuestos de renta y patrimonio queda muy reducida. Se parte de la presunción de que a patrimonios elevados corresponden rentas elevadas, y ello no siempre es así. Así, para una renta de 45000 euros, el pago de un 60% de dicha renta entre IP e IRPF supone una renta líquida de apenas 18.000 euros. Para un sistema tributario justo que no perjudique a las rentas medias y bajas, que son las que construyen y garantizan la estabilidad de nuestra sociedad, se podrían establecer bonificaciones en la cuota del Impuesto de Patrimonio que corrijan dicha disfunción para determinados niveles de renta.

Esperando entiendan y atiendan nuestras propuestas

Antonia Zapater Hernández

Vocal del OBSERVATORI FISCAL de la GVA por la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF) DELEGADA DEL GABINETE DE ESTUDIOS (Delegación 11)